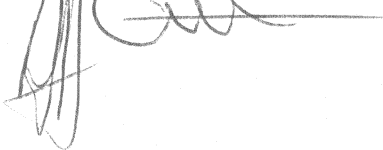


REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE AGRICULTURA
 OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
 ASESORIA JURIDICA

SHA/CWA/mar



APRUEBA MODIFICACION DE CON-
 TRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA
 OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS
 AGRARIAS DEL INMUEBLE DE CALLE
 VALENTIN LETELIER N° 1339, DE
 SANTIAGO.

SANTIAGO, 30 SET. 2003

648

RES. EXENTA N° _____ / VISTO : los antecedentes del caso; la ley
 N° 19.147 y la resolución N° 520, de 1996,
 de la Contraloría General de la República,

R E S U E L V O :

1.- Apruébase la modificación de contrato
 de arrendamiento de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del in-
 mueble de calle Valentín Letelier N° 1339, suscrito el 25 de Septiembre
 de 2003, cuyas cláusulas esenciales son las siguientes:

PRIMERO : En fecha 9 de Septiembre de 1996 la Oficina de Estudios y
 Políticas Agrarias suscribió un contrato de arrendamiento por
 el inmueble de calle Valentín Letelier N° 1339, de Santiago,
 que fue aprobado por resolución N° 460, de 1996, de ODEPA.

SEGUNDO: En fecha 16 de Diciembre de 2002, ante el Notario Juan Ri-
 cardo San Martín, el señor Jaime Riquelme aportó el inmueble
 de Valentín Letelier N° 1339, a la Inmobiliaria Albatros S.A.,
 cuyo título se inscribió a su nombre de esta última a fojas
 3355, N° 2765 del Registro de Propiedad del Conservador de
 Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2003.

TERCERO : En fecha 21 de Agosto de 2003 ante el Notario Patricio Raby
 la Inmobiliaria Albatros S.A. vendió a don Jaime Riquelme el
 inmueble arrendado y a su vez el mismo señor Riquelme ven-
 dió al señor Jorge Parker Parada la propiedad de Valentín
 Letelier N° 1339.

CUARTO : En fecha 21 de Agosto de 2003, ante el Notario don Patricio
 Raby el señor Jaime Riquelme cedió sus derechos en el
 arrendamiento del inmueble de Valentín Letelier, al señor Jor-
 ge Parker Parada.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. BIENES		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC.	_____
DEDUC. DTO.	_____

QUINTO : El señor Jaime Riquelme por sí y en representación de Inmobiliaria Albatros S.A. declara haber recibido todas las rentas de arrendamiento por la propiedad de Valentín Letelier N° 1339 y otorga el más completo finiquito a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

SEXTO : Por este acto el señor Jaime Riquelme ratifica la cesión de derechos del arrendamiento de la propiedad de Valentín Letelier N° 1339 a don Jorge Parker Parada y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias acepta dicha cesión.

SEPTIMO : En virtud de lo antes expuesto se procede a modificar el contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula Primera y a establecer que el nuevo arrendador será el señor Jorge Parker Parada, a quien se le pagará la renta de arrendamiento a contar del Primero de Septiembre de 2003, después de aprobada esta modificación de contrato por resolución de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

OCTAVO : El señor Jorge Parker Parada viene en declarar que ha recibido de su cedente don Jaime Riquelme la cantidad de \$ 4.200.000.- que éste recibió de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias en el año 1996 por concepto de garantía.

Además, asume personalmente la obligación de devolver a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en su oportunidad, la aludida garantía, expresada en el equivalente de dos rentas de arrendamiento, según el valor a la fecha en que debe hacerse la restitución.

NOVENO : En todo lo no modificado por este documento, se mantienen vigentes las cláusulas del contrato original del 9 de Septiembre de 1996.

2.- Páguese a don Jorge Parker Parada las rentas de arrendamiento a que se refiere la modificación del contrato que se aprueba, a contar del primero de Septiembre de 2003 e impútase el gasto al subtítulo 22, ítem 17, asignación 010 del presupuesto de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

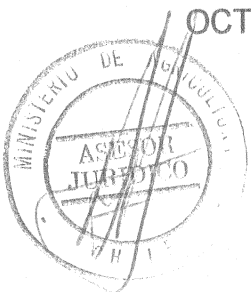

CARLOS FURCHE G.
DIRECTOR NACIONAL
ODEPA



MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS DEL INMUEBLE DE CALLE VALENTIN LETELIER N° 1339, DE SANTIAGO.

En Santiago, a 25 de Septiembre de 2003, don JAIME ENRIQUE RIQUELME GONZÁLEZ, por sí y en representación de INMOBILIARIA ALBATROS S.A., domiciliado en calle Valentín Letelier N° 1325-A, don JORGE GUILLERMO PARKER PARADA, domiciliado en Avenida Pedro de Valdivia N° 2876, Ñuñoa y la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS, representada por su Director Nacional, don Carlos Furche Guajardo, ambos domiciliados en Teatinos 40, piso 8, quienes exponen lo siguiente:

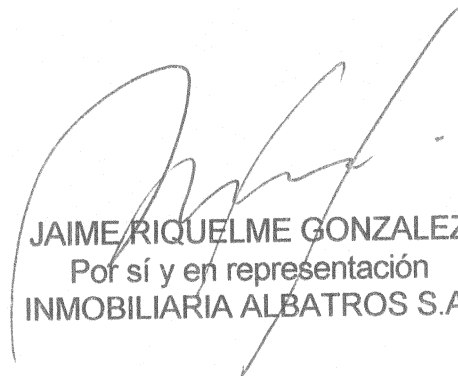
- PRIMERO:** En fecha 9 de Septiembre de 1996 la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble de calle Valentín Letelier N° 1339, de Santiago, que fue aprobado por resolución N° 460, de 1996, de ODEPA.
- SEGUNDO:** En fecha 16 de Diciembre de 2002, ante el Notario Juan Ricardo San Martín, el señor Jaime Riquelme aportó el inmueble de Valentín Letelier N° 1339, a la Inmobiliaria Albatros S.A., cuyo título se inscribió a su nombre de esta última a fojas 3355, N° 2765 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2003.
- TERCERO:** En fecha 21 de Agosto de 2003 ante el Notario Patricio Raby la Inmobiliaria Albatros S.A. vendió a don Jaime Riquelme el inmueble arrendado y a su vez el mismo señor Riquelme vendió al señor Jorge Parker Parada la propiedad de Valentín Letelier N° 1339.
- CUARTO:** En fecha 21 de Agosto de 2003, ante el Notario don Patricio Raby el señor Jaime Riquelme cedió sus derechos en el arrendamiento del inmueble de Valentín Letelier, al señor Jorge Parker Parada.
- QUINTO:** El señor Jaime Riquelme por sí y en representación de Inmobiliaria Albatros S.A. declara haber recibido todas las rentas de arrendamiento por la propiedad de Valentín Letelier N° 1339 y otorga el más completo finiquito a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- SEXTO:** Por este acto el señor Jaime Riquelme ratifica la cesión de derechos del arrendamiento de la propiedad de Valentín Letelier N° 1339 a don Jorge Parker Parada y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias acepta dicha cesión.
- SEPTIMO:** En virtud de lo antes expuesto se procede a modificar el contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula Primera y a establecer que el nuevo arrendador será el señor Jorge Parker Parada, a quien se le pagará la renta de arrendamiento a contar del Primero de Septiembre de 2003, después de aprobada esta modificación de contrato por resolución de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- OCTAVO:** El señor Jorge Parker Parada viene en declarar que ha recibido de su cedente don Jaime Riquelme la cantidad de \$ 4.200.000.- que éste recibió de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias en el año 1996 por concepto de garantía.



Además, asume personalmente la obligación de devolver a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en su oportunidad, la aludida garantía, expresada en el equivalente de dos rentas de arrendamiento, según el valor a la fecha en que debe hacerse la restitución.

NOVENO: En todo lo no modificado por este documento, se mantienen vigentes las cláusulas del contrato original del 9 de Septiembre de 1996.

DECIMO: La presente modificación de contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando dos para el señor Jaime Riquelme y uno para el señor Jorge Parker y otro para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.



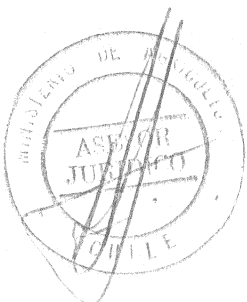
JAIME RIQUELME GONZALEZ
Por sí y en representación
INMOBILIARIA ALBATROS S.A.



JORGE PARKER PARADA



CARLOS FURCHE G.
DIRECTOR NACIONAL
ODEPA



Con Carlos Fuencha que anda en rep.
de quines de Estudios y Políticas Agrarias
Tratados 40 no 8. Steg ✓

SECRETARIA - SANTIAGO
CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
JUZGADO CIVIL
02 SEP 2003

MATERIA : Notificación de cesión de derechos. CIVIL Folio: 179864
PROCEDIMIENTO : Voluntario Jdo: 18 CIV Rol :U-000300
PETICIONARIO : Jorge Guillermo Parker Parada Fecha: 27-08-2003 Hora : 10:50
Materia : N02 Digit. : CUL
RUT: 3.851.477-6. 18/da Amil St.
PATROC. Y APODERADO : Juan Pablo Lorenzini Paci Rol 300-03
RUT 8.770.008-9 Volunt. Jorge Parker Parada

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

EN LO PRINCIPAL, solicita se ordene la notificación judicial de la cesión de derechos que indica; **PRIMER OTROSÍ**, acompaña documento; **SEGUNDO OTROSÍ**, patrocinio y poder.

S. J. L.

JORGE GUILLERMO PARKER PARADA, ingeniero, domiciliado en Avenida Pedro de Valdivia N° 2876, Ñuñoa, Santiago, a US. respetuosamente digo:

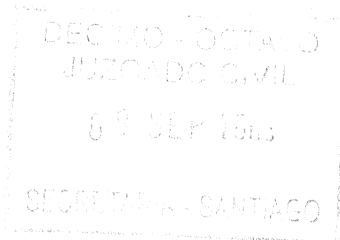
Que según consta de la escritura pública de fecha 21 de agosto de 2003, otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Raby, que en copia acompaño, don Jaime Enrique Riquelme González me cedió sus derechos en el contrato de arrendamiento que éste celebró con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), del Ministerio de Agricultura, con fecha 9 de septiembre de 1996, y que fuera aprobado mediante la Resolución Exenta número 460, de fecha 12 de septiembre de 1996, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, relativo al inmueble ubicado en calle Valentín Letelier número 1339, comuna de Santiago.

En consecuencia, a partir de esa fecha el compareciente detenta la calidad de arrendador del inmueble ya aludido, como cesionario de los derechos de quien era el arrendador del bien raíz.

Tratándose en la especie de créditos personales, la cesión no producirá efectos contra el deudor mientras éste no haya aceptado la cesión o no le haya sido notificada.

En consecuencia, para los efectos previstos en el artículo 1902 del Código Civil, solicito a SS. disponer la notificación judicial de la cesión de derechos de que da cuenta

CUMPLE CON LO ORDENADO.



S.J.L.

JUAN PABLO LORENZINI PACI, abogado, por la solicitante en los autos sobre notificación de cesión de derechos caratulados **JORGE GUILLERMO PARKER PARADA**, rol N° 300-2003, a US respetuosamente digo:

Que en este acto vengo en cumplir lo ordenado por S.S, en orden a acompañar la escritura de cesión de derechos prometida por esta parte en el primer otrosí de la solicitud de autos.

POR TANTO;

RUEGO A US: Tenerla por acompañada y ordenar se proceda a dar trámite a la solicitud de autos.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Juan Pablo Lorenzini Paci".

DECIMO - OCTAVO
JUZGADO CIVIL
24 SEP 2003
SECRETARÍA GENERAL

NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 44
PROCEDIMIENTO CIVIL

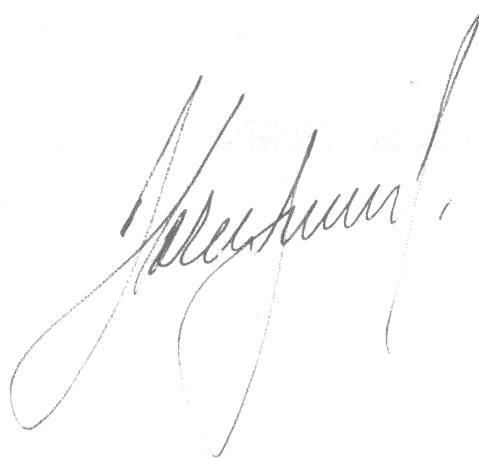
S. J. L

JUAN PABLO LORENZINI PACI, abogado por la solicitante en estos autos sobre Notificación de cesión de derechos, caratulados JORGE PARKER PARADA, Rol N°300-2003, a US respetuosamente digo:

Consta del certificado estampado por la Sra Receptora, que la diligencia ha sido practicada en dos días distintos en el domicilio señalado en autos sin ser habido, encontrándose igualmente certificado por el Ministro de Fe, que se encuentra en el lugar del juicio y que ese domicilio corresponde al lugar donde tiene su morada o donde habitualmente ejerce su profesión, industria o empleo.

POR TANTO,

RUEGO a US se ordene notificar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil



MEM. N° 194

ANT. Memo conductor de Director Nacional de ODEPA, de 6 de octubre 2003.

MAT. Notificación de cesión de derechos de arrendamiento de inmueble de calle Valentín Letelier.

SANTIAGO, 6 de Octubre de 2003.

DE : ASESOR JURIDICO

A : SEÑORITA JEFE DEPTO. ADMINISTRACION

Esta Asesoría ha tomado conocimiento de la notificación judicial de fecha 3 de Octubre de 2003, de la receptora judicial doña Marcia Munizaga, de la resolución del 18° Juzgado Civil de Santiago que ordena notificar la cesión de los derechos de arrendamiento del inmueble de calle Valentín Letelier N° 1339, por parte de don Jaime Enrique Riquelme González a don Jorge Guillermo Parker Parada, por escritura pública de fecha 21 de Agosto de 2003, ante el Notario don Patricio Raby para los efectos de dar cumplimiento al artículo 1902 del Código Civil, que dispone que la cesión de derechos para producir efectos debe notificarse al deudor o ser aceptada por éste (en este caso ODEPA es el deudor que debe la renta de arrendamiento).

Además, ODEPA realizó una modificación de contrato, con fecha 25 de Septiembre de 2003, que fue aprobada por resolución N° 648, de 30 de Septiembre del año en curso y en que ODEPA acepta dicha cesión y dispone en el número 2, que se pague al señor Parker las rentas de arrendamiento a contar del 1 de Septiembre de 2003.

Saluda atentamente a Ud.,



SANTIAGO HUERTA ALFARO
ASESOR JURÍDICO (S)
MINISTERIO DE AGRICULTURA

Con copia de escritura que para un
de. Oficina de Estudios y Políticas Agrarias
Testimonios 40 Pto 8. Stg ✓

JUZGADO CIVIL
02 SEP 2003
SECRETARIA - SANTIAGO

CORTE DE APELACIONES DE SANTIAGO
Folio: 1798
Jdo: 18 CIV Rol : V-0003
Fecha: 27-08-2003 Hora : 10:5
Materia : N02 Digit. : CUL

MATERIA : Notificación de cesión de derechos
PROCEDIMIENTO : Voluntario
PETICIONARIO : Jorge Guillermo Parker Parada
RUT: 3.351.477-6.
PATROC. Y APODERADO : Juan Pablo Lorenzini Paci
RUT 8.770.008-9

18/da. And Stg.
Rol 300-03
Volunt por Parker Parada

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

EN LO PRINCIPAL, solicita se ordene la notificación judicial de la cesión de derechos que indica; **PRIMER OTROSÍ**, acompaña documento; **SEGUNDO OTROSÍ**, patrocinio y poder.

S. J. L.

JORGE GUILLERMO PARKER PARADA, ingeniero, domiciliado en Avenida Pedro de Valdivia N° 2876, Ñuñoa, Santiago, a US. respetuosamente digo:

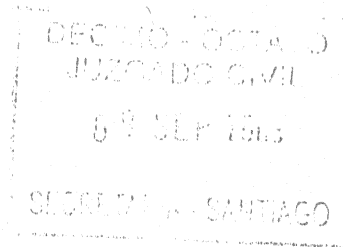
Que según consta de la escritura pública de fecha 21 de agosto de 2003, otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Raby, que en copia acompaño, don Jaime Enrique Riquelme González me cedió sus derechos en el contrato de arrendamiento que éste celebró con la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA), del Ministerio de Agricultura, con fecha 9 de septiembre de 1996, y que fuera aprobado mediante la Resolución Exenta número 460, de fecha 12 de septiembre de 1996, de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, relativo al inmueble ubicado en calle Valentín Letelier número 1339, comuna de Santiago.

En consecuencia, a partir de esa fecha el compareciente detenta la calidad de arrendador del inmueble ya aludido, como cesionario de los derechos de quien era el arrendador del bien raíz.

Tratándose en la especie de créditos personales, la cesión no producirá efectos contra el deudor mientras éste no haya aceptado la cesión o no le haya sido notificada.

En consecuencia, para los efectos previstos en el artículo 1902 del Código Civil, solicito a SS. disponer la notificación judicial de la cesión de derechos de que da cuenta

CUMPLE CON LO ORDENADO.



S.J.L.

JUAN PABLO LORENZINI PACI, abogado, por la solicitante en los autos sobre notificación de cesión de derechos caratulados **JORGE GUILLERMO PARKER PARADA**, rol N° 300-2003, a US respetuosamente digo:

Que en este acto vengo en cumplir lo ordenado por S.S, en orden a acompañar la escritura de cesión de derechos prometida por esta parte en el primer otrosí de la solicitud de autos.

POR TANTO;

RUEGO A US: Tenerla por acompañada y ordenar se proceda a dar trámite a la solicitud de autos.

Juan Pablo Lorenzini Paci

DECIMO - OCTAVO
JUZGADO CIVIL
24 SEP 2003
SECRETARIA CONTINUA

NOTIFICACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 44
PROCEDIMIENTO CIVIL

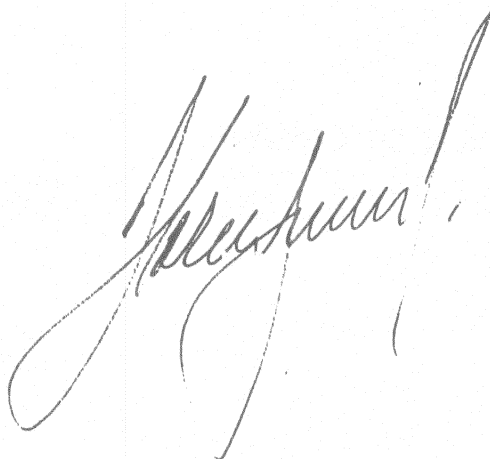
S. J. L

JUAN PABLO LORENZINI PACI , abogado por la solicitante en estos autos sobre Notificación de cesión de derechos, caratulados JORGE PARKER PARADA, Rol N°300-2003, a US respetuosamente digo:

Consta del certificado estampado por la Sra Receptora, que la diligencia ha sido practicada en dos días distintos en el domicilio señalado en autos sin ser habido, encontrándose igualmente certificado por el Ministro de Fe, que se encuentra en el lugar del juicio y que ese domicilio corresponde al lugar donde tiene su morada o donde habitualmente ejerce su profesión, industria o empleo.

POR TANTO,

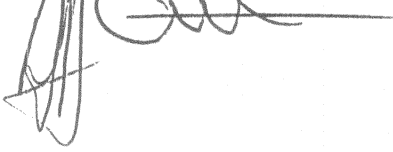
RUEGO a US se ordene notificar de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 del Código de Procedimiento Civil



En Carta Carmelo C

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS
ASESORIA JURIDICA

SHA/CWA/mar



APRUEBA MODIFICACION DE CON-
TRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA
OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS
AGRARIAS DEL INMUEBLE DE CALLE
VALENTIN LETELIER N° 1339, DE
SANTIAGO.

SANTIAGO, 30 SET. 2003

648

RES. EXENTA N° _____ / VISTO : los antecedentes del caso; la ley
N° 19.147 y la resolución N° 520, de 1996,
de la Contraloría General de la República,

RESUELVO :

1.- Apruébase la modificación de contrato
de arrendamiento de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias del in-
mueble de calle Valentín Letelier N° 1339, suscrito el 25 de Septiembre
de 2003, cuyas cláusulas esenciales son las siguientes:

PRIMERO : En fecha 9 de Septiembre de 1996 la Oficina de Estudios y
Políticas Agrarias suscribió un contrato de arrendamiento por
el inmueble de calle Valentín Letelier N° 1339, de Santiago,
que fue aprobado por resolución N° 460, de 1996, de ODEPA.

SEGUNDO: En fecha 16 de Diciembre de 2002, ante el Notario Juan Ri-
cardo San Martín, el señor Jaime Riquelme aportó el inmueble
de Valentín Letelier N° 1339, a la Inmobiliaria Albatros S.A.,
cuyo título se inscribió a su nombre de esta última a fojas
3355, N° 2765 del Registro de Propiedad del Conservador de
Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2003.

TERCERO : En fecha 21 de Agosto de 2003 ante el Notario Patricio Raby
la Inmobiliaria Albatros S.A. vendió a don Jaime Riquelme el
inmueble arrendado y a su vez el mismo señor Riquelme ven-
dió al señor Jorge Parker Parada la propiedad de Valentín
Letelier N° 1339.

CUARTO : En fecha 21 de Agosto de 2003, ante el Notario don Patricio
Raby el señor Jaime Riquelme cedió sus derechos en el
arrendamiento del inmueble de Valentín Letelier, al señor Jor-
ge Parker Parada.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

QUINTO : El señor Jaime Riquelme por sí y en representación de Inmobiliaria Albatros S.A. declara haber recibido todas las rentas de arrendamiento por la propiedad de Valentín Letelier N° 1339 y otorga el más completo finiquito a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

SEXTO : Por este acto el señor Jaime Riquelme ratifica la cesión de derechos del arrendamiento de la propiedad de Valentín Letelier N° 1339 a don Jorge Parker Parada y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias acepta dicha cesión.

SEPTIMO : En virtud de lo antes expuesto se procede a modificar el contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula Primera y a establecer que el nuevo arrendador será el señor Jorge Parker Parada, a quien se le pagará la renta de arrendamiento a contar del Primero de Septiembre de 2003, después de aprobada esta modificación de contrato por resolución de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

OCTAVO : El señor Jorge Parker Parada viene en declarar que ha recibido de su cedente don Jaime Riquelme la cantidad de \$ 4.200.000.- que éste recibió de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias en el año 1996 por concepto de garantía.


Además, asume personalmente la obligación de devolver a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en su oportunidad, la aludida garantía, expresada en el equivalente de dos rentas de arrendamiento, según el valor a la fecha en que debe hacerse la restitución.

NOVENO : En todo lo no modificado por este documento, se mantienen vigentes las cláusulas del contrato original del 9 de Septiembre de 1996.

2.- Páguese a don Jorge Parker Parada las rentas de arrendamiento a que se refiere la modificación del contrato que se aprueba, a contar del primero de Septiembre de 2003 e impútese el gasto al subtítulo 22, ítem 17, asignación 010 del presupuesto de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

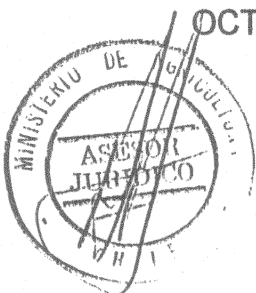

CARLOS FURCHE G.
DIRECTOR NACIONAL
ODEPA



MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA OFICINA DE ESTUDIOS Y POLITICAS AGRARIAS DEL INMUEBLE DE CALLE VALENTIN LETELIER N° 1339, DE SANTIAGO.

En Santiago, a 25 de Septiembre de 2003, don JAIME ENRIQUE RIQUELME GONZÁLEZ, por sí y en representación de INMOBILIARIA ALBATROS S.A., domiciliado en calle Valentín Letelier N° 1325-A, don JORGE GUILLERMO PARKER PARADA, domiciliado en Avenida Pedro de Valdivia N° 2876, Ñuñoa y la OFICINA DE ESTUDIOS Y POLÍTICAS AGRARIAS, representada por su Director Nacional, don Carlos Furche Guajardo, ambos domiciliados en Teatinos 40, piso 8, quienes exponen lo siguiente:

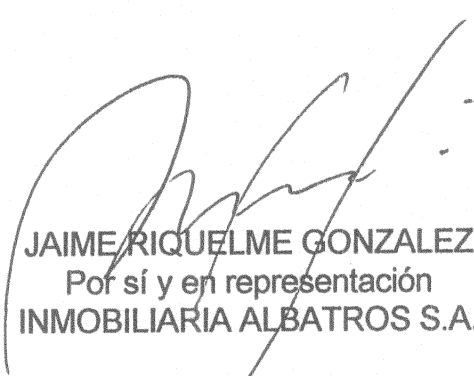
- PRIMERO:** En fecha 9 de Septiembre de 1996 la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias suscribió un contrato de arrendamiento por el inmueble de calle Valentín Letelier N° 1339, de Santiago, que fue aprobado por resolución N° 460, de 1996, de ODEPA.
- SEGUNDO:** En fecha 16 de Diciembre de 2002, ante el Notario Juan Ricardo San Martín, el señor Jaime Riquelme aportó el inmueble de Valentín Letelier N° 1339, a la Inmobiliaria Albatros S.A., cuyo título se inscribió a su nombre de esta última a fojas 3355, N° 2765 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2003.
- TERCERO:** En fecha 21 de Agosto de 2003 ante el Notario Patricio Raby la Inmobiliaria Albatros S.A. vendió a don Jaime Riquelme el inmueble arrendado y a su vez el mismo señor Riquelme vendió al señor Jorge Parker Parada la propiedad de Valentín Letelier N° 1339.
- CUARTO:** En fecha 21 de Agosto de 2003, ante el Notario don Patricio Raby el señor Jaime Riquelme cedió sus derechos en el arrendamiento del inmueble de Valentín Letelier, al señor Jorge Parker Parada.
- QUINTO:** El señor Jaime Riquelme por sí y en representación de Inmobiliaria Albatros S.A. declara haber recibido todas las rentas de arrendamiento por la propiedad de Valentín Letelier N° 1339 y otorga el más completo finiquito a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- SEXTO:** Por este acto el señor Jaime Riquelme ratifica la cesión de derechos del arrendamiento de la propiedad de Valentín Letelier N° 1339 a don Jorge Parker Parada y la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias acepta dicha cesión.
- SEPTIMO:** En virtud de lo antes expuesto se procede a modificar el contrato de arrendamiento individualizado en la cláusula Primera y a establecer que el nuevo arrendador será el señor Jorge Parker Parada, a quien se le pagará la renta de arrendamiento a contar del Primero de Septiembre de 2003, después de aprobada esta modificación de contrato por resolución de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.
- OCTAVO:** El señor Jorge Parker Parada viene en declarar que ha recibido de su cedente don Jaime Riquelme la cantidad de \$ 4.200.000.- que éste recibió de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias en el año 1996 por concepto de garantía.



Además, asume personalmente la obligación de devolver a la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, en su oportunidad, la aludida garantía, expresada en el equivalente de dos rentas de arrendamiento, según el valor a la fecha en que debe hacerse la restitución.

NOVENO: En todo lo no modificado por este documento, se mantienen vigentes las cláusulas del contrato original del 9 de Septiembre de 1996.

DECIMO: La presente modificación de contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando dos para el señor Jaime Riquelme y uno para el señor Jorge Parker y otro para la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias.



JAIME RIQUELME GONZALEZ
Por sí y en representación
INMOBILIARIA ALBATROS S.A.



JORGE PARKER PARADA



CARLOS FURCHE G.
DIRECTOR NACIONAL
ODEPA

